

tuales de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Término municipal de Sanja

Día 2 de noviembre de 1976, a las once horas, fincas números SE: 45, 46, 71, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Día 2 de noviembre de 1976, a las doce horas, fincas números SE: 53, 54, 55, 60, 72, 114, 56 y 57.

Día 2 de noviembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números SE: 58, 59, 61, 62, 65, 63 y 64.

Día 2 de noviembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números SE: 66, 67, 68, 69, 70, 77 y 73.

Día 3 de noviembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números SE: 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 85.

Día 3 de noviembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números SE: 118, 120, 122, 123, 129, 84 y 86.

Día 3 de noviembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números SE: 95, 88, 89, 90, 91, 92 y 93.

Día 3 de noviembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números SE: 87, 94, 96, 97, 98, 99 y 100.

Día 3 de noviembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números SE: 101, 102, 103, 117, 105, 105-1 y 106.

Día 3 de noviembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números SE: 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113.

Día 4 de noviembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números SE: 115, 116, 119, 124, 125, 127 y 126.

Día 4 de noviembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números SE: 128, 130, 131, 132, 133, 153 y 134.

Día 4 de noviembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números SE: 135, 139, 136, 137, 137-1, 138 y 138-1.

Día 4 de noviembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números SE: 140, 141, 147, 142, 143, 154, 154-1 y 144.

Día 4 de noviembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números SE: 145, 146, 148, 149, 150, 151 y 151-1.

Día 4 de noviembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números SE: 152, 155, 156, 165, 157, 158 y 159.

Día 5 de noviembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números SE: 160, 161, 162, 163, 167, 164 y 166.

Día 5 de noviembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números SE: 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174.

Día 5 de noviembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números SE: 175, 180, 181, 182, 183, 184 y 185.

Día 5 de noviembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números SE: 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193 y 121.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las parcelas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia del 6 de agosto de 1976 y en el diario «Información», de Alicante, del día 1 de agosto de 1976.

Valencia, 14 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—4.207-D.

20645

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Valdetorres (Badajoz) para las obras del canal del Zújar, tramo final.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Valdetorres el próximo día 4 de noviembre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien

certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.702-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario
1	D. Francisca Ruiz Medina.
2	D.ª María Josefa García Sánchez.
3	D. Julio Sánchez Parejo.
4	D. Eduardo Dionisio de Llano Rebollo.
5	Viuda de D. José Guisado Ribera.
6	D. Antonio Martínez García.
7	D. Luis Fernández González.
8	D.ª Cándida Moreno Jiménez.
9	D.ª Delfina Laguna Mancha.
10	D. Enrique Laguna Mancha.
11	D. Juan Francisco Laguna Mancha.
12	Herederos de D. José María Fernández Hernández.
13	D. Julio Mora Valadés.
14	D.ª Amalia Mancha Donoso-Cortés.
71-15-28	D.ª Walda Cortés Jiménez.
16	D. Tomás Jiménez Román.
17	D.ª Rosa González Bobadilla.
18	D. Nicasio Barjola Silva.
19	D. Juan Antonio Moruno Gómez.
20	D. Juan Francisco González Bobadilla.
21	D. Antonio Martínez García.
22	D. Antonio Escobar Moreno.
23	D. Bernardo Caballero Castro.
24	D. Juan Zacarías Gutiérrez.
25	D. Antonio Rodríguez Gutiérrez.
26	D. Isidro Retamar Loza.
27	Herederos de D. José María Fernández Hernández.
29	D. Benedicto Ortiz Lemus.
30-32	D.ª Casimira Cortés López.
31	D. Anselmo de Llano Caballero.
33	Viuda de D. Claudio Escobar Romero.
34	D. Isidro Valadés Gutiérrez.
35	D. Francisco Valadés Barroso.
36	D.ª Concepción López Granado.
37	D. Miguel Casado Ceazola.
38	D. Venancio López Barroso.
39	D. Bernardino Valadés Martínez.
40	D. Miguel Casado Ceazola.
41-59	D.ª Luisa del Llano Caballero.
42	Viuda de D. Luis Sánchez de Tena.
43	D. Julio Mora Valadés.
44	Viuda de D. Luis Sánchez de Tena.
45	D. Juan González Cabrera.
46	D. Miguel Casado Ceazola.
47	D. Eugenio González Mora.
48	D. Joaquín Bariola López.
49	D. Eugenio González Mora.
50	D.ª Teresa Moreno Jiménez.
51	D.ª Rosa González Bobadilla.
52	D. Eduardo Dionisio de Llano Rebollo.
53	D.ª Manuela Ponce Rodríguez.
54	D. Pedro Cortés Moreno.
55	D.ª Eulalia González Malfeito.
56	D. Juan Zacarías Gutiérrez.
57	D. Francisco López Escobar.
58	D. Nicasio Barjola Silva.
60	D. José Gutiérrez Gómez.
61	D. Manuel Fernández Pérez.
62	D. David Ramos Martínez.
63	D. Tomás Jiménez Román.
64	D. Bernardo Caballero Castro.
64 a	D. Pedro Hidalgo Lozano.
65	D.ª Concepción López Granado.
66	Viuda de D. Luis Sánchez de Tena.
67	D. Antonio Ortiz Ruiz.
68	D. Francisco Gallego Ramos.
69	D. Fernando Gutiérrez Caballero.
70	D. Santiago Román Rodríguez.
72	D.ª Amalia Mancha Donoso-Cortés.
73	D. Víctor Mediero Salvadiós.

Finca número	Propietario
74	D. ^a María Mancha Diaz.
75	D. Manuel Vigarío González.
76	D. Sebastián Retamar Llano.
77	D. Juan Salguero Oliva.
77 ^a	D. ^a Teresa Barea Merino.
77 a	D. ^a Ampar Retamar Loza.
77 b	D. Cecilio Lozano Mancha.
78 a	D. Rafael Barea Merino.
79	D. Antonio Cortés Moreno.
80	D. ^a Carmen y D. ^a Catalina Román Mancha.
81	D. Antonio Parejo Capilla.
82	D. Antonio García Sánchez.
83	D. ^a Juana Gutiérrez Frutos.
84	D. ^a Carmen Galán Frutos.
85	D. Vicente Habas Parras.
86	D. Juan Retamar Paredes.
87	D. ^a Josefa Parra Parra.
88	D. ^a Antonia García Sánchez.
89	Viuda de D. Francisco García Sánchez.
90	D. Carlos González Domínguez.
92	D. Antonio Serrano Sánchez.
93-97	D. ^a Encarnación García Sánchez.
92 a	D. Fernando Monago Mcreno.
94	D. Pedro Gutiérrez Santos.
95	Herederos de D. Juan J. García Sosa.
96	D. José Sánchez Parejo.
98	D. Juan González Haba.
99	D. ^a Juliana González Haba.
100	D. Antonio García Sánchez.
101	D. Domingo Morcillo Espino.
102	D. ^a Aurelia Herrero Rebollo.
103	D. Fernando Pérez Retamar.
104-107	D. Antonio García Sánchez.
105	D. Julián Ruiz González.
106	D. Leopoldo Paredes Gallego.
106 a-108	D. Miguel Casado Ceazola.
109	D. Eusebio Toledo Herrera.
110	D. Juan Manuel Gómez Parra.
111	D. ^a Rosa González Bobadilla.
112	D. ^a Vicenia Ruiz Barrero.
113	D. Juan Ruiz Herrera.
114	D. Antonio Mora Cortés y hermanos.
115	D. Juan Pérez Triguero.
116	D. ^a Luisa Ruiz Parejo.
117	D. Juan González Cabrera.
118	D. Juan Caballero Carmona.
119	D. Juan García Delgado.
120	D. Vicente García Gutiérrez.
121	D. Joaquín Cortés Monago.
122	D. Jacinto González Parra.
123	D. ^a Petra Muriano Rubio.
124	D. ^a Margarita Arroyo González.
125	D. Emilio Nieto Yangüa.
126	D. Santiago Román Rodríguez.
127	D. Francisco Mancha Bote.
128	D. Angel Pulido Hidalgo.
129	D. Dimas Mancha Bote.
130	D. Miguel García Ruiz.
131	D. Enrique Laguna Mancha.
132	D. Eusebio López Bravo.
133	D. Juan Rodríguez Jiménez.
134	D. ^a Juan Barrero Durán.
135-138	D. Máximo Lozano Gómez.
134 a	D. Juan Rodríguez Parra.
136	D. José Durán Salgado.
137	Viuda de D. José Retamar Sánchez.
139	D. ^a Rosa Barrero Durán.
140	D. ^a Amparo Retamar Loza.
141	D. Antonio Fernández Gallego.
142	D. Manuel Polo Calvo.
143	D. Antonio García Sánchez.
144	D. ^a Carmen Román Mancha.
145	D. Santos González Parr.
146	D. Lorenzo Barrero Lozano.
147	D. Antonio Sánchez Silos.
148	D. Juan Martínez García.
149	D. Fernando Escribano Viera.
150	D. Arturo Escribano Silos.
151-157	D. ^a Antonia Cortés Cortés.
152	D. Julián Vicario Naharro.
153	D. Luis Gutiérrez Barroso.
154	Viuda de D. Claudio Escobar Romero.
155	D. Julián Ruiz González.
156	Herederos de D. Crispulo Moreno López.
158	D. Antonio Rodríguez Marín.
159	D. Tomás Fernández Miranda.
160	Herederos de D. ^a Victorina Quirós Saavedra.
161	D. Juan y D. Antonio Salguero Gránero.
162	D. Juan Tomás López Pove.
163	D. Daniel Jiménez Román.

Finca número	Propietario
164	D. Antonio Muriano Gallego.
165	D. ^a Delfina Laguna Mancha.
166	D. Antonio Laguna Mancha.
167	D. Valentin Holguin Pacheco.
168	D. ^a Angela González Bobadilla.
169	D. ^a Carmen Fernández González.
170	D. Manuel González Bobadilla.
171	Herederos de D. Andrés Alma Román.
172	D. Manuel Morillo Ruiz.
173	D. ^a Carmen Pascual Seija.
174	D. ^a Juana Gutiérrez Frutos.
175	D. ^a Carmen Gutiérrez Gallardo.
176	D. Pedro Gutiérrez Santos.
177	D. Francisco Menallo Moreno.
178	D. Ramón Sánchez Gallardo.
179	D. Eduardo Platero Macareno.
180	D. Francisco Gutiérrez Gallardo.
181	D. Pedro Nieto Gutiérrez.
182	D. Manuel Ramírez Zambrano.
183	D. Tomás Gutiérrez Nieto.
184-188	D. ^a Amalia Mancha Donoso-Cortés.
185	D. ^a Dolores Sánchez Márquez.
186	D. Antonio Gallego Chamizo.
187	D. Antonio García Sánchez.
189	D. Antonio Cortés Moreno.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20646

ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Zósimo García Martín.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Zósimo García Martín sobre revocación de la Orden de este Departamento de 8 de julio de 1972 y 5 de enero de 1973, el Tribunal Supremo, con fecha 28 de abril de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Zósimo García Martín, frente a los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia de ocho de julio de mil novecientos setenta y dos y cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que los mismos se encuentran ajustados a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20647

ORDEN de 14 de julio de 1976 por la que se dispone que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en los Centros que se indican sean ampliadas con las que para cada uno de ellos se detallan en la presente Orden.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos Politécnicos Nacionales de Formación Profesional y de varios Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados, dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas, Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en los Centros que a continuación se indican, sean ampliadas con la que para cada uno de ellos se detallan: